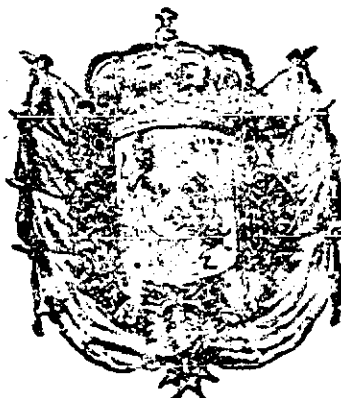


Se suscribe á este Boletín, que sale los Miércoles y Sábados en la imprenta y librería de la VIUDA DE SANTAMARÍA, á 10 rs. mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitiran á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

DE

# LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 26.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

*Circular número 25.*

El Exmo. Sr. Capitan General de Granada con fecha 8 del actual me dice lo que copio.

En 8 de Mayo del año 1844 dice al Sr. Comandante General de esa Provincia lo siguiente.

« Ha estado en práctica exigir cierta cantidad á los Torreros cuando se les provee del nombramiento correspondiente y considerando que tales arbitrios hacen poco honor á las autoridades que los consienten he dispuesto cese esta costumbre que de ningun modo puedo tolerar mientras me halle á la Cabeza de este distrito que S. M. ha confiado.»

Lo que trascribo á V. S. para que se sirva disponer la insercion de esta providencia en el Boletín oficial de esa provincia con el objeto de que llegue á noticia de todas las personas á quienes deba interesar y no pueda darse jamas una interpretacion siniestra á la separacion de los Torreros y á la necesaria é inmediata provision de sus plazas en cuya medida debe resaltar siempre el concepto de moralidad pues que su tendencia se dirige únicamente al bien del servicio.

Y he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para los efectos que en la preinserta comunicacion se indican. Almeria 12 de Enero de 1845.—P A D S G P.—Francisco Giner Lavestida.

Por el Sr. Comandante General de esta provincia, se ha dirijido á este Gobierno politico con fecha 11 del actual, el oficio que copio.

« El Exmo. Sr. Capitan General de Granada, con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.—Sirvase V. S. hacer saber en la Comandancia General de su cargo á los Jefes de los cuerpos, Comandantes de armas, autoridades judiciales, politicas y administrativas, que toda la correspondencia oficial que me remesen deben entregarlas á mano en las respectivas administraciones de Correos segun está prevenido en la última Real orden que trata de este asunto, sin cuyo requisito no me puede ser entregada franca de porte segun corresponde.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva mandarlo insertar en el Boletín oficial de la Provincia, para el de las autoridades á quienes corresponda.»

Y he dispuesto se inserte en dicho Boletín, para que llegando á noticia de todas las autoridades militares, judiciales, politicas, administrativas y municipales, puedan cumplir lo que se les previene. Almeria 12 de Enero de 1845.—P A D S G P.—Francisco Giner Lavestida.

INTENDENCIA.

Núm. 27.

La Direccion General de Aduanas y Aranceles.

celes con fecha 15 del actual no dice lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 4 del corriente la Real orden que sigue:

He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de V. S. fecha 6 de Noviembre último, relativa á la presentacion al despacho en la Aduana de Valencia de una partida de alfileres de laton, y de la resolucioñ de la Direccion en este asunto mandando se despachasen. Enterada S. M. del expediente, se ha servido aprobar la medida adoptada por V. S. respecto al caso ocurrido en Valencia; y de conformidad con lo propuesto por esa Direccion, ha tenido á bien declarar que en lo sucesivo, é interin se rectifican los Aranceles, los alfileres de metal dorado con cabeza de lo mismo, y diferentes de los comprendidos en la partida 71 del Arancel de importacion del Extranjero, por no venir cómo en ella se requiere guarnecidos de piedras falsas, aduden sobre el valor de doce reales gruesa el quince por ciento de derechos, tercio y tercio por bandera y consumo. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Y la Direccion la traslada á V. S. para que se sirva comunicarla á las Aduanas de esa provincia, y disponga que ademas se inserte en el Boletín oficial; dando aviso de su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1845.—José Maria Lopez.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de quien corresponda. Almeria 9 de Enero de 1846.—Juan Casaleiz

Insertese.—P A D S G. P.—El Srio accidental Lavestida.

#### Núm. 28

D. Juan Casaleiz, Intendente y Subdelegado de Rentas de esta Provincia.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Gines Gimenez Gonzalez, vecino de Huercal Overa para que en el término preciso y perentorio de 20 dias que al efecto se le conceden se presente en esta Subdelegacion á responder á los Cargos que le resultan en la Causa Criminal que en dicho tribunal se sigue por aprehencion de tabaco y generos de licito comercio hecha la noche del dos al tres de Marzo del año proximo pasado junto al Rio de Mojacar apercibido que de no verificarlo se servirá en su rebeldia Sustanciandose y terminandose con los estraos

de la Audiencia sin mas citarle ni emplazarle para lo que el perjuicio que haya lugar. Almeria ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis.—Juan Casaleiz.—Por mandado de su Señoria José Maria de Serjas.

Insertese.—P A D S G. P.—El Srio. accidental Lavestida.

#### Administracion principal de bienes Nacionales

##### Núm. 29.

Relacion de las fincas y Censos que el Sr. Intendente ha dispuesto se subasten en venta el dia 10 de Febrero proximo á las doce de la mañana en las Casas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de primera Instancia Procurador sindico Administrador del ramo ó persona que le represente y Escribano, con arreglo á la instruccion de 1.º de Marzo de 1856 y ordenes posteriores.

Ocho y media taullas de tierra de riego en el sitio de los partidores, campo del Alquian en la vega de esta Ciudad; lindan por Levante D. José Prats Blanco, Poniente brazal de Zafá, Medio dia D. Felipe Burgos y Norte camino de la cañada de San urbano. Se ha capitalizado en 16170 reales y tasado en 16645 que es la cantidad en que se saca á subasta.

Tres taullas y 501 milésima de tierra de riego en el sitio de los partidores, campo del Alquian en esta vega, linda por Levante D. Felipe Burgos, Poniente Doña Catalina Llamas, Medio dia y Norte dicho de D. Agustin de Burgos. Se ha capitalizado en 6550 reales y tasado en 6465 que es la cantidad en que se saca á su basta.—Esta finca esta arrendada juntamente con la anterior en 750 reales Cumple su arriendo en fin de Setiembre del corriente año. No se conoce á estas fincas carga alguna:

Un trozo de tierra sito en los Jimonares término de Enix compuesto de fanega y media de tierra poblada de viña nueva y una fanega de tierra blanca para sementera, linda Norte y Levante el barranco que va á los Almendrillos, y Poniente y Medio dia con el camino que va á Alhama tierras y viña de Alfonso Martinez. Se ha graduado á esta finca la renta de 114 reales. Esta capitalizada en 5420 reales y tasada en 5800 que es la cantidad en que se saca á subasta.

Un censo enfiteutico impuesto sobre una casa en la Calle Real de esta Ciudad á favor del suprimido convento de Santo Domingo de la misma. Su valor anual es de 85 reales que paga Don José del Olmo Hernandez propietario de la Enca; Su capital á 66,7 el mi-

lar despues de bajada la decima es de 4980 reales en cuya cantidad se saca á subasta.

Los pagos de las fincas y censos se hacen en papel de la deuda del Estado, á saber la 5.ª parte al tomar posesion de la finca y lo restante por octavas partes en los ocho años siguientes. Almeria 5 de Enero de 1846.— José de Medina.

Insertese.— P A D S G P.—Lavesúda.

### Administracion de contribuciones Indirectas.

Núm. 50.

Contra las esperanzas que esta Administracion tenia concebidas, ha visto con disgusto que solamente cuatro Ayuntamientos, que son los de Benimar, Berja, Laroya Roquetas han cumplido con el deber en qué estaban de pagar anticipadamente la mensualidad de consumos correspondiente á Enero actual, por lo que se ve en la necesidad de solicitar del Sr. Intendente de la Provincia se sirva expedir los oportunos apremios para el cobro.

Empero, como la oficina de mi cargo desea evitar á los Pueblos toda clase de perjuicios, y antes por el contrario los contempla acreedores á la mayor consideracion; ha creido mas conveniente dirigirse á VV. como lo ejecuto por la presente, para rogarles hagan los esfuerzos posibles á fin de que antes del dia 20 del mes que cursa entreguen en Tesoreria las cantidades pertenecientes al mismo por la referida contribucion de consumos; en la inteligencia de que, á la par que llenarian VV. un deber, haran un obsequio á esta dependencia, la cual se verá precisa si no se oyese esta invitacion, surtiendo los efectos apetecidos, á reclamar que se observe el artículo 91 del Real decreto de 25 de Mayo último, aunque le repugne la adopcion de tal medida.

Al mismo tiempo exita á VV. á que contribuyan de una manera decidida al cobro de las contribuciones atrasadas que corren á cargo de la misma Administracion esperando un éxito feliz, por que la constan las circunstancias recomendables de las personas á quienes se dirige.

Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 5 de Enero de 1846.—Juan Antonio Carvajal.

Insertese.—P A D S G P.—El Srio. accidental Lavesúda.

### Junta de Comercio de Cataluña,

Vacantes las cátedras de Física experimental aplicada á las artes, y la de Agricultura práctica y Botánica de esta Junta, por haber

sido nombrados por S. M. para profesores de esta Universidad los que las obtenian D. Juan Agell y D. Miguel Colmeiro; la Junta ha acordado conferir por oposicion las dos vacantes bajo las condiciones siguientes.

La dotacion de cada una de las dos cátedras es 12000 rs. vn. anuales.

El curso de cada una durará un año escolar.

La enseñanza de Física será de una hora, y de hora y media la de Agricultura, en los dias no festivos del año, á escepcion de los meses de Julio, Agosto y Setiembre,

Deberán los catedráticos observar el reglamento de la escuela en la parte que les concierne, y sujetarse tambien á las variaciones que estime la Junta.

La suscripcion á los concursos, será en la Secretaria de la Junta, á donde podrán presentarse los aspirantes por sí, ó por medio de comisionado hasta el 30 de Junio del próximo año 1846.

Sea cual fuere el número de los aspirantes empezarán las oposiciones para dicha cátedra de Física el 15 de Julio de 1846, y para la de Agricultura el 10 de Agosto del mismo año.

Cada uno de los opositores presentará, antes del 1.º de Julio próximo, tres copias de una memoria que versé sobre el estado actual de la respectiva ciencia, y sobre el método que crea preferible para la enseñanza; indicando las obras mas propias para texto y para consulta.

Los ejercicios de oposicion para ambas cátedras, serán los siguientes:

1.º El primer ejercicio consistirá en un discurso, que versará sobre un punto de la ciencia, escojido por el opositor de tres que saque por suerte, cuya lectura no pase de tres cuartos de hora, ni baje de veinte minutos.

Para su composicion, se concederán al opositor veinte y cuatro horas, durante las que permanecerá incomunicado, permitiéndole el uso de los libros y objetos necesarios.

Despues de la lectura dos contrarientes podrán hacerle, por el espacio de media hora cada uno, objeciones sobre las materias del discurso, que concluido el ejercicio deberá entregarse firmado al Presidente del acto.

2.º El segundo consistirá en una leccion de hora, acompañada de los esperimientos y demostraciones que la materia exija y el tiempo permita, tal como si la diese á discipulos, sobre un punto de la ciencia, que el opositor elegirá en el acto de tres sacados por suerte.

Se le concederán tres horas para prepararse, permanciendo incomunicado y su-

ministrándole lo necesario como para el ejercicio anterior.

Terminada la lección, dos contrincantes podrán hacerle, durante media hora cada uno, objeciones sobre las materias de la lección.

3.º El tercero consistirá en un exámen de preguntas sueltas sobre todas las materias de la ciencia sucesivamente sacadas á la suerte por el mismo opositor.

Este ejercicio durará una hora á lo menos; y las preguntas que el opositor saque y conteste no bajarán de diez.

Los censores redactarán previamente un número suficiente de puntos y preguntas que deban entrar en suerte, y lo entregarán al Secretario que lo tendrá reservado.

La suerte decidirá el orden de los opositores, como tambien el de sus contrincantes.

La Junta nombrará los censores; y en el caso de haber solo un opositor, serán ellos los que harán las veces de contrincantes.

Concluidos los ejercicios los Censores pondrán los mas beneméritos en terna á la Junta; indicando al mismo tiempo los otros cuya oposicion merezca ser aprobada; y la Junta procederá al nombramiento.—Barcelona 22 de Diciembre de 1845.—Agustín Ortells y Pintó, Vicepresidente.—El Marques de Llió, Vocal.—Joaquin Sierra y Franch, Vocal.—Pablo Felix Cassó, Srio. contador.

Inserésc.—P. A. D. S. C. P.—Francisco Giner Lavestida.

## ANUNCIO.

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

LA LEGITIMA POMADA PERUANA.—Cosmético descubierto por un español para hacer nacer el cabello y la barba, que fortifica la raíz del pelo, impide su caída y lo conserva sin encañecer con toda su hermosura. Sus maravillosos efectos son tan conocidos en España y el extranjero que ninguna rivalidad ha podido desvirtuarla, habiendo casos de salir el pelo á personas que contaban tres y cuatro años de carecer de él.

Para la concesion del Real Privilegio ha precedido su exámen y aprobacion por el Conservatorio de Artes. Se despacha en Madrid calle de la Montera núm. 27, por bajo del Cafe de San Luis, á 8 reales bote de cerca de tres onzas, al que acompañará un estenso prospecto para el modo de usarla, firmado por el inventor para mayor seguridad de los consumidores, y el bote irá sellado con sus iniciales J. L.

En las provincias se despachan en los puntos que se anotan á continuación.

En Almeria calle de las Tiendas en la de D. Mariano Alvarez.

## Inspeccion de Minas.

Relacion de las Minas denunciadas y ampliaciones registradas en esta Inspeccion del distrito de Sierra Almagrera y Murcia en el mes de Noviembre de 1845, correspondiente á la provincia de Almeria.

Fha	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Interesados.
DENUNCIOS.					
28	Los Angeles.	Plomo.	Majada de Lima.	Cuevas.	D. Diego Miguel Campoy.
CLASIFICACION.—REGISTROS.					
2	Sta. Catalina.	Amp.	B. de la torre.	Cuevas.	« Torquato Lopez.
27	Criadero.	Idem.	B. pinalbo.	Idem.	« Cesareo Duque.
Lorca 9 de Diciembre de 1845.—V.º B.º Maestro.—P. E. Srio, Cayetano Duran.					
Imp. de la Viuda de Santamaria.					